

ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES VOLUNTARIA DE OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A.U. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE ZARDOYA OTIS, S.A.

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”).

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha de este anuncio, aquellos accionistas de Zardoya Otis, S.A. que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, a partir de la fecha de este anuncio, deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de Zardoya Otis, S.A. en el caso de que exista.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El oferente es Opal Spanish Holdings, S.A.U. (“**OSH**”), una sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Suero de Quiñones 34-36, 28002 Madrid, España, provista de N.I.F. A16808453, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con código LEI 959800LQY7BC5P3ZJB69. Las acciones de OSH no cotizan en ningún mercado de valores.

OSH está íntegramente participada por Otis Elevator Company (“**ONJ**”), una sociedad constituida conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, con domicilio social en 820 Bear Tavern Road, West Trenton, Mercer, NJ 08628, Estados Unidos de América, y número de identificación fiscal 13-5583389.

A su vez, ONJ está íntegramente participada por Otis Worldwide Corporation (“**Otis**”, y junto con sus filiales, el “**Grupo Otis**”), una sociedad constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware, con domicilio social en One Carrier Place, Farmington, 06032, Connecticut, Estados Unidos de América y número de identificación fiscal 83-3789412. Otis es la empresa líder mundial en la fabricación, instalación y servicio de ascensores y escaleras mecánicas. Otis es una sociedad cotizada cuyas acciones están admitidas a negociación en la Bolsa de Nueva York (*New York Stock Exchange*) con el símbolo “OTIS”. Otis no está controlada, individualmente ni de forma concertada, directa o indirectamente, por ninguna persona o entidad.

Está previsto que OSH se transmita a Highland Holdings S.à r.l. (“**HH**”), sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) íntegramente participada por Otis, constituida conforme a las leyes de Luxemburgo, con domicilio social en 6 rue Jean Monnet, Luxembourg, L-2180, Gran Ducado de Luxemburgo e inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) bajo el número B237108, antes de la aprobación de la oferta.

El folleto contendrá una descripción más completa de la estructura accionarial y de control de OSH.

La sociedad objeto de la oferta pública de adquisición, Zardoya Otis, S.A. (“**ZOSA**”), es una filial del Grupo Otis.

2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

La decisión de formular la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones ha sido aprobada por OSH en virtud de sendas decisiones adoptadas por su accionista único y por su órgano de administración con fecha 23 de septiembre de 2021. Asimismo, la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones ha sido aprobada por el consejo de administración de Otis con fecha 21 de septiembre de 2021 y por el consejo de administración de ONJ con fecha 22 de septiembre de 2021. La oferta será también ratificada por el órgano de administración de HH tras la transmisión de las acciones de OSH a esta sociedad.

Al margen de los acuerdos anteriores, la oferta no requiere de ninguna otra aprobación societaria de los accionistas o de los órganos de administración de ninguna otra sociedad del Grupo Otis.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

OSH presentará ante la CNMV la solicitud de autorización de la oferta, junto con el folleto y los demás documentos complementarios, en los términos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007. OSH prevé que la presentación de la solicitud de autorización tendrá lugar hacia el final del plazo máximo de un mes previsto en ese artículo.

4. TIPO DE OFERTA

La oferta es de tipo voluntario en los términos del artículo 13 del Real Decreto 1066/2007 y del artículo 137 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "**Ley del Mercado de Valores**") y está sujeta a los requisitos sobre precio previstos en el artículo 137.2 de la Ley del Mercado de Valores.

5. PARTICIPACIÓN DE OSH Y EL GRUPO OTIS EN ZARDOYA OTIS, S.A.

Otis es titular de 235.279.377 acciones de ZOSA, representativas de un 50,01% de su capital social y de un 50,07% de los derechos de voto de ZOSA (esto es, excluyendo a estos efectos las acciones propias en autocartera de ZOSA), indirectamente a través de su filial íntegramente participada Alder Holdings, S.A.S. ("**AH**").

De acuerdo con la información publicada por ZOSA con motivo de la celebración de la junta general ordinaria de accionistas de 2021, a 19 de mayo de 2021 ZOSA era titular de 534.890 acciones propias en autocartera.

Asimismo, D. Bernardo Calleja Fernández y D. Joao Miguel Marques Penedo, consejeros ejecutivos de ZOSA, son titulares actualmente de 89.388 y 9.000 acciones de ZOSA, respectivamente. Por su parte, ONJ y D.^a Stacy L. Petrosky, consejeros dominicales de ZOSA en representación de Otis, no son titulares de ninguna acción de ZOSA.

Los derechos de voto correspondientes a las acciones de AH, las acciones en autocartera y las de los consejeros indicados en el párrafo anterior, son las únicas acciones de ZOSA que se atribuyen a Otis a los efectos de esta oferta pública de adquisición de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007¹.

Al margen de lo anterior, ni Otis ni ninguna sociedad del Grupo Otis, ni ninguno de los miembros de los órganos de dirección, control y supervisión de Otis ni de las sociedades del Grupo Otis, son titulares de ninguna acción de ZOSA, salvo por el 11,345% titularidad de Euro-Syns, S.A. (de acuerdo con la información pública disponible), consejero dominical de ZOSA no vinculado a Otis.

Las únicas operaciones realizadas por las sociedades del Grupo Otis (incluida la propia ZOSA) o los miembros de los órganos de dirección, control y supervisión de Otis o de las sociedades del Grupo Otis (distintos de Euro-Syns, S.A., consejero dominical de ZOSA) durante el periodo de 12 meses anterior a este anuncio son los que se describen a continuación:

- ZOSA ha adquirido en mercado 3.725.521 acciones propias, representativas de un 0,79% del capital social. El precio más alto pagado por ZOSA durante este periodo fue de 5,98 euros por acción (que está por debajo del precio de la oferta).
- D. Joao Miguel Marques Penedo ha adquirido en mercado 9.000 acciones, representativas de un 0,002% del capital social. El precio más alto pagado por Don Joao Miguel Marques Penedo durante este periodo fue de 5,73 euros por acción (que está por debajo del precio de la oferta).

Por otro lado, se informa de que el Grupo Otis tiene previsto adquirir acciones de ZOSA al margen de la oferta pública después de la publicación de este anuncio, en cuyo caso se informará en los términos del artículo 32.6 del Real Decreto 1066/2007. Esas adquisiciones se efectuarán al precio de la oferta (ajustado de conformidad con lo previsto en el apartado 8 siguiente).

Ni OSH ni AH ni ONJ ni Otis ni ninguna sociedad del Grupo Otis, ni ninguno de sus respectivos consejeros, actúa en concierto con cualquier otra persona física o jurídica a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

¹ Si bien se hace constar expresamente que la oferta se dirige a las acciones que ZOSA mantiene en autocartera y a las acciones titularidad de D. Bernardo Calleja Fernández y D. Joao Miguel Marques Penedo, y que por tanto no serán inmovilizadas con motivo de la oferta.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA

La sociedad afectada es Zardoya Otis, S.A., comercialmente conocida como Zardoya Otis, sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en calle Golfo de Salónica, 73, 28003, Madrid, España, con N.I.F. A-28011153, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1840, folio 177 y hoja 33171.

El capital social de ZOSA es de 47.046.431,10 euros, representado por 470.464.311 acciones ordinarias, de 0,10 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") y sus entidades participantes. Las acciones de ZOSA se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y no están admitidas a cotización en ningún otro mercado regulado.

ZOSA no tiene emitidas acciones sin voto o de clases especiales, ni tampoco tiene emitidos derechos de suscripción, bonos convertibles o canjeables por acciones o *warrants* ni cualquier otro valor o instrumento financiero similar que pudiera dar derecho a suscribir directa o indirectamente acciones de ZOSA.

7. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de ZOSA, esto es, 470.464.311 acciones (incluidas las acciones en autocartera). De la oferta se excluyen las acciones titularidad indirecta de Otis (esto es, 235.279.377 acciones de ZOSA, representativas de un 50,01% de su capital social), que serán inmovilizadas. En consecuencia, la oferta se dirige de manera efectiva a un total de 235.184.934 acciones de ZOSA, representativas de un 49,99% de su capital social.

Los términos de esta oferta, incluida la contraprestación, son idénticos para todas las acciones.

La oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que cotizan las acciones de ZOSA y se dirige a todos los accionistas de ZOSA, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

Este anuncio y su contenido no suponen la formulación o difusión de la oferta en cualesquiera jurisdicciones o territorios distintos de España. En consecuencia, ni este anuncio ni el folleto que se publicará tras la autorización de la oferta por la CNMV, serán publicados, distribuidos o entregados en ninguna jurisdicción o territorio donde su publicación pueda estar prohibida o restringida por ley o donde se requiera el registro o depósito de documentación adicional. Las personas que reciban este anuncio o el folleto no podrán publicarlos, distribuirlos o entregarlos en dichas jurisdicciones o territorios.

8. CONTRAPRESTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se formula como una compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por OSH a los accionistas de ZOSA es de 7,00 euros en efectivo por cada acción. En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por OSH asciende a 1.646.294.538 euros.

OSH cuenta con una financiación puente para atender el pago de la contraprestación total de la oferta. Los contratos de financiación estarán disponibles en la web de Otis (<https://www.otisinvestors.com/financials/sec-filings>) y en la de la *Securities and Exchange Commission* (www.sec.gov).

El precio de la oferta se reducirá en un importe de 0,074 euros por acción como consecuencia del dividendo anunciado por ZOSA mediante comunicación de otra información relevante de 22 de septiembre de 2021 (número de registro 11782), cuyo pago está previsto para el 11 de octubre de 2021. El precio resultante será redondeado al alza a dos decimales, de tal manera que con efectos a partir del 7 de octubre de 2021 (fecha ex-dividendo) el precio de la oferta quedará fijado en 6,93 euros por acción.

Del mismo modo, el precio de la oferta se reducirá en un importe equivalente al importe bruto por acción de cualquier distribución de dividendos, reservas o prima de emisión, o cualquier otra distribución a sus accionistas que ZOSA pueda realizar desde la fecha de este anuncio previo, siempre que la publicación del resultado de la oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo de dicho reparto, incluidos los dividendos ya anunciados por ZOSA.

OSH considera que el precio de la oferta cumple con los requisitos del artículo 137.2 de la Ley del Mercado de Valores, en la medida en que la contraprestación es en efectivo y se justificará mediante un informe de valoración elaborado por Deloitte Financial Advisory, S.L.U., como experto independiente, conforme a los criterios de valoración establecidos en el mencionado artículo a los efectos de justificar que el precio de la oferta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 137.2 de la Ley del Mercado de Valores para ser considerado equitativo.

Asimismo, OSH considera que la contraprestación ofrecida reúne las condiciones de “precio equitativo” de conformidad con las normas del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, en la medida en que el precio de la oferta está por encima del precio más alto pagado o acordado por Otis o entidades del Grupo Otis, o por los miembros de sus órganos de dirección, control y supervisión, para la adquisición de las acciones de ZOSA durante los 12 meses previos a la presente fecha. Igualmente, OSH considera que no ha acaecido ninguna de las circunstancias del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera dar lugar a la modificación del precio equitativo.

OSH considera asimismo de acuerdo con lo anterior, que el precio de la oferta cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 a los efectos de la exclusión de negociación de las acciones de ZOSA.

En todo caso, la consideración de la contraprestación como “precio equitativo” está sometida a la confirmación de la CNMV.

El precio de la oferta representa una prima de aproximadamente:

- (i) 30,8% sobre el precio de cierre de ZOSA el 22 de septiembre de 2021 (5,35 euros); y
- (ii) 28,9% sobre el precio medio ponderado por volumen de ZOSA durante el mes anterior al 22 de septiembre de 2021 (5.43 euros).

9. AUSENCIA DE CONDICIONES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA OFERTA

La efectividad de la oferta no está sujeta a ninguna condición.

10. AUTORIZACIONES DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y OTRAS AUTORIZACIONES EXIGIDAS POR OTROS ORGANISMOS DE SUPERVISIÓN

10.1.1 Expedientes de defensa de la competencia

La oferta no está sujeta a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en virtud de lo dispuesto, respectivamente en el Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Asimismo, la operación no requiere notificación ni autorización en ninguna otra jurisdicción y, por tanto, no debe notificarse a ninguna autoridad de competencia.

10.1.2 Otras autorizaciones gubernamentales

La potencial adquisición de los acciones objeto de esta oferta no constituye operación sujeta a autorización de inversiones extranjeras directas en virtud de lo establecido en la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y en la disposición transitoria única del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, debido a que Otis ya es titular de más de un 50% del capital social de ZOSA y tiene el control exclusivo de ZOSA de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

11. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

No existe acuerdo de ninguna naturaleza en relación con la oferta o con ZOSA, sus accionistas o los miembros de los órganos de administración, dirección y control. No se han otorgado ventajas específicas a los accionistas de ZOSA ni a los miembros de su consejo de administración.

12. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL

En el supuesto de que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, OSH ejercerá el derecho de venta forzosa de las restantes acciones de ZOSA (*squeeze-out*) al mismo precio de la oferta, sujeto a cualquier ajuste de acuerdo con lo señalado en el apartado 8 anterior en caso de que se realice cualquier reparto de dividendos u otras distribuciones a los accionistas de ZOSA. Las compras de acciones al margen de la oferta no computarán a los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos de las ventas forzosas.

La ejecución de la operación de venta forzosa resultante del ejercicio del referido derecho dará lugar, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 1066/2007 y disposiciones relacionadas, a la exclusión de cotización de ZOSA de las bolsas de valores españolas.

En el caso de que no se dieran las condiciones requeridas para la operación de venta forzosa y Otis alcance en la fecha de liquidación de la oferta una participación mínima del 75% en el capital de ZOSA, Otis promoverá la exclusión de negociación de las acciones de ZOSA de las bolsas de valores españolas a través del procedimiento de excepción de oferta pública de exclusión previsto en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007. A tales efectos, OSH aportará el informe de valoración ya referido en el apartado 8 anterior, emitido para la justificación de la contraprestación ofrecida en esta oferta de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

En caso de que ni se cumplan los requisitos necesarios para promover la exclusión de negociación de las acciones de ZOSA ejercitando el derecho de venta forzosa ni se alcance el 75% del capital de ZOSA en la fecha de liquidación de la oferta conforme a lo exigido en el artículo 82.2 de la Ley del Mercado de Valores, Otis utilizará su participación en ZOSA para promover, tan pronto como resulte posible tras la liquidación de la oferta, la formulación de una nueva oferta de exclusión de negociación de las acciones de ZOSA conforme a los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

13. OTRAS INFORMACIONES

A juicio de OSH, no existe, a fecha de este anuncio, otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la oferta, distinta de la información incluida en este anuncio previo o la nota de prensa adjunta al mismo.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2021

OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A.U.

P.p. D. David Michael Jones

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ZARDOYA OTIS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Zardoya Otis, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con fecha de hoy, el Consejo de Administración de la Sociedad ha tenido conocimiento del anuncio remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A.U. (el “Ofertante”), entidad indirectamente controlada en su integridad por OTIS WORLDWIDE CORPORATION, accionista de la Sociedad titular de un 50,01% del capital social y de los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición que el Ofertante ha acordado realizar sobre el resto de capital social de la Sociedad hasta el 100% (la “Oferta”).

El Consejo de Administración de la Sociedad analizará los términos y condiciones de la Oferta, hará un seguimiento continuado de la misma y emitirá un informe con su opinión y observaciones cuando sea legalmente preceptivo. A estos efectos, para el mejor desempeño de sus funciones y en línea con la práctica habitual en este tipo de procesos, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración y en la recomendación 29 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, ha contratado a Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P. como asesor legal en el marco de la Oferta así como seleccionará a un asesor financiero que pueda asesorarle también a estos efectos.

Mientras tanto, y sin perjuicio de las limitaciones de actuación establecidas en la normativa sobre ofertas públicas de adquisición, la Sociedad continuará operando sus negocios de manera regular en el mejor interés de sus accionistas, clientes y empleados.

Lorea García Jauregui - Secretaria del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GRUPO ECOENER, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grupo Ecoener, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“De conformidad con lo anticipado en virtud de la comunicación de otra información relevante de fecha 20 de septiembre de 2021, se publica según figura en anexo la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar el próximo 29 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

Debido a la situación de alerta sanitaria generada por la pandemia y al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, así como de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta General Extraordinaria se celebre de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes, a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.ecoener.es), conforme a las reglas de participación previstas en la convocatoria adjunta.

La documentación a que se hace referencia en el apartado “Derecho de información” del anuncio de convocatoria queda a disposición de los accionistas según se indica y, en particular, en la citada página web corporativa, en el espacio “Junta General Extraordinaria 2021”.

D. Luis Valdivia Castro - Presidente del Consejo de Administración

GRUPO ECOENER, S.A.

Convocatoria de Junta General de Accionistas Extraordinaria octubre 2021

Por acuerdo del Consejo de Administración de Grupo Ecoener, S.A. (la “Sociedad”), se convoca la Junta General de Accionistas Extraordinaria de la Sociedad a celebrar una reunión el día 29 de octubre de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria.

En atención a la situación sanitaria existente, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado celebrar la Junta General de Accionistas de forma exclusivamente telemática, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, y en la Disposición Final Octava del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

La Junta General de Accionistas se reunirá al objeto de deliberar y decidir acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del Presidente sobre los resultados financieros del primer semestre de 2021.
2. Modificación del artículo 16 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para prever la retransmisión en directo (streaming), a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.
3. Modificación del artículo 8.5 de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad, y aprobación de la misma para su aplicación durante los próximos tres ejercicios.
4. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día y nuevas propuestas de acuerdos. De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que representen, al menos, el tres (3%) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente —dirigida a la atención del Presidente del Consejo de Administración— que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, donde se deberá expresamente (a) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta

de acuerdo justificada; y (b) presentar propuestas de acuerdo justificadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista(s), a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Derecho de asistencia. De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales y con el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el lugar de celebración de la Junta, los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones inscritas a su nombre, siempre que consten en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, a aquel en que la Junta General de Accionistas haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto, o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Asimismo, los accionistas deberán registrarse adecuadamente en la página web de la Sociedad de conformidad con el procedimiento previsto en el presente anuncio

Asistencia por medios telemáticos de los accionistas y representantes.

En atención a la situación sanitaria existente y con el fin de proteger la salud de los accionistas, empleados, administradores, proveedores y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, y garantizar el ejercicio de los derechos y la igualdad de trato de los accionistas, la asistencia de la Junta se realizará de forma exclusivamente telemática, siguiendo las reglas aprobadas al efecto que aparecen publicadas en la página web de la Sociedad, en el espacio “Junta General Extraordinaria 2021”.

a) Registro de accionistas y representantes para la asistencia telemática

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse en la página web de la Sociedad desde las 12:00 horas del día 21 de octubre hasta las 10:00 horas del día 29 de octubre. No se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática fuera de la franja horaria indicada.

Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas o sus representantes deberán identificarse mediante alguno de los siguientes medios:

- i. Documento Nacional de Identidad Electrónico.
- ii. Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (Ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- iii. Mediante las credenciales de “*usuario y clave*” que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal. Asimismo, los apoderados o representantes que deseen solicitar las credenciales en nombre de accionista persona jurídica deberán adjuntar el poder que les permita actuar por cuenta de dicho accionista y su identidad mediante envío de una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, en el formulario de registro de la aplicación de asistencia telemática. Una vez recibida la documentación, y tras su verificación por la Sociedad, se le enviará una confirmación y las credenciales solicitadas. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la Sociedad fehacientemente de lo contrario.

Para que un accionista pueda registrarse en la página *web* de la Sociedad y asistir telemáticamente a la Junta a través de su representante o apoderado, el representante o apoderado que vaya a completar en su nombre el proceso de registro deberá en ese momento, acreditar la representación o el poder que le permita actuar por cuenta del accionista y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Asistencia expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado para asistir a la Junta General, así como copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permita actuar por cuenta del accionista.

No podrán asistir telemáticamente a la Junta aquellos accionistas y representantes o apoderados cuyos que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y plazos contemplados en los apartados anteriores, de modo que, transcurrida la hora límite establecida para el registro, no se admitirán registros adicionales.

Una vez que el accionista o su representante se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

b) Conexión y asistencia telemática

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse a través del sitio *web* corporativo de la Sociedad, en la sección relativa a la Junta General de Accionistas, entre las 11:00 horas y las 12:00 horas (CEST) del día 29 de octubre de 2021 (si la Junta se celebra en primera convocatoria, como es previsible) o del día 30 de octubre de 2021 (si la Junta se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

c) Derechos de intervención, información y propuesta

Las intervenciones, solicitudes de información y las propuestas de acuerdo, cuando procedan, podrán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la página *web* de la Sociedad, en el apartado asistencia telemática, desde el momento del acceso a la misma y hasta que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la junta general. Los escritos deberán tener una extensión máxima de dos mil (2.000) caracteres. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito. Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes serán contestadas verbalmente durante la junta general o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

d) Derecho de voto

Los accionistas y representantes que asistan a la Junta General podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la página *web* de la Sociedad, en el apartado asistencia telemática, desde el momento mismo de su acceso hasta el momento en que se dé por finalizado el periodo de votación durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma. La Sociedad remitirá a cada accionista confirmación electrónica de la recepción de su voto. La emisión del voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, en su caso, se realizará a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la página *web* de la Sociedad, en el apartado asistencia telemática, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que también se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

e) Reglas de prelación

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. En caso de que

un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero sobre la segunda. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

f) Otros

La Sociedad se reserva el derecho a modificar los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier modificación que, en su caso, pudiera acordarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La Sociedad no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, que pudieran modificar la asistencia telemática según ha quedado prevista. La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de asistencia telemática.

Derecho de información. Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Cantón Grande, nº 6, 6º, 15003, La Coruña, España, o a través de la página *web* de la Sociedad (<http://www.ecoener.es>) los documentos que a continuación se mencionan, así como el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

1. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día sometidos por el Consejo de Administración a aprobación de la Junta General de Accionistas.
2. Informe del Consejo de Administración emitido en cumplimiento con el Art. 518.d) de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el punto 1º del Orden del Día.
3. Informe del Consejo de Administración en relación con el punto 2º del Orden del Día.
4. Reglamento de la Junta General de Accionistas, cuya modificación se somete a aprobación de la Junta General bajo el punto 2º del Orden del Día.
5. Informe del Consejo de Administración en relación con el punto 3º del Orden del Día.
6. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con el punto 3º del Orden del Día.
7. Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2021-2023, la cual se somete a aprobación de la Junta General bajo el punto 3º del Orden del Día.
8. Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.
9. Tarjeta de asistencia, delegación y voto.
10. Versiones vigentes del Reglamento del Consejo de Administración, Reglamento de la Junta General de Accionistas y Estatutos Sociales.
11. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria
12. El presente anuncio de convocatoria.

Los referidos documentos, así como las propuestas de los acuerdos sometidos a la Junta General de Accionistas, se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad (<https://www.ecoener.es/>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 28 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el quinto (5º) día anterior,

inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante acreditando las acciones de que es titular, y se acompañará el oportuno documento –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación– que acredite su condición de accionista a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). Estas solicitudes de información –dirigidas a la atención del Secretario del Consejo de Administración (ref. Junta General Extraordinaria 2021)– podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Cantón Grande, nº 6, 6º, 15003, La Coruña, España, haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página *web* de la Sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). La página *web* de la Sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

Instrumentos especiales de información.

De conformidad con lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página *web* (<http://www.ecoener.es>) para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores.

En la página *web* de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de representación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la reunión.

La página *web* de la Sociedad incluirá, desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas, un modelo de tarjeta de delegación de la representación. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo a la Junta General de Accionistas, mediante los medios telemáticos habilitados. Asimismo, las tarjetas de asistencia y delegación podrán entregarse durante los días anteriores a la Junta General de Accionistas en el domicilio social, Cantón Grande, nº 6, 6º, 15003, La Coruña, España, y por correo electrónico, en juntageneral2021@ecoener.es.

En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Presidente y el Secretario de la Junta General de Accionistas gozarán de las más amplias facultades que en Derecho sean posibles para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Cuando la tarjeta de delegación no incluya la designación de representante, la delegación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General o la persona en quien éste delegue. En los casos en los que la delegación del accionista corresponda, por designación expresa o tácita, al Presidente de la Junta General de accionistas, o a un Consejero y la tarjeta de delegación no contenga instrucciones precisas sobre el sentido del voto, si el representante se encontrase en situación de conflicto de intereses respecto de alguno o algunos de los asuntos

comprendidos en el orden del día de la Junta General de accionistas, la delegación se entenderá conferida, para ese asunto o asuntos concretos, al Secretario de la Junta, salvo que el accionista haya indicado otra cosa en la tarjeta de delegación.

Salvo indicación contraria del accionista en la tarjeta de delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior para los supuestos de conflicto de intereses.

La asistencia telemática de un accionista a la junta revocará cualquier delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

Representación mediante correspondencia postal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán otorgar su representación mediante correspondencia postal, debiendo acreditar su condición de accionista en los términos del artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a Cantón Grande, nº 6, 6º, 15003, La Coruña, España, y por correo electrónico, en juntageneral2021@ecoener.es. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá señalar su nombre y apellidos, acreditando las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). El documento de delegación deberá firmarse por parte del accionista. En los casos de representación legal, deberá acreditarse las facultades del apoderado firmante en nombre y representación del accionista mediante la entrega de una copia simple del referido poder notarial de representación.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá comunicar al designado como representante la representación conferida a su favor. La persona a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia postal, deberá ejercitarla asistiendo a la Junta General de Accionistas.

La representación conferida por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 23:59 horas del día 28 de octubre de 2021.

La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Voto por correo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercer su derecho a voto mediante correspondencia postal. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto -a favor o en contra-la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a Cantón Grande, nº 6, 6º, 15003, La Coruña, España, y por correo electrónico a la dirección juntageneral2021@ecoener.es. El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden

del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. El voto emitido mediante correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal (telemática) a la Junta General de Accionistas del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia postal.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 23:59 horas del día 28 de octubre de 2021. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General de Accionistas por el accionista titular o por quien le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

Delegación y voto por medios electrónicos

El voto o delegación mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la aplicación informática Plataforma de Voto y Delegación Electrónica que será accesible en la página web de la sociedad siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en la propia aplicación informática para cada actuación.

Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas deberán identificarse mediante alguno de los siguientes medios:

- i. Documento Nacional de Identidad Electrónico.
- ii. Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (Ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- iii. Mediante las credenciales de “*usuario y clave*” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal. Asimismo, los apoderados o representantes que deseen solicitar las credenciales en nombre de accionista persona jurídica deberán adjuntar el poder que les permita actuar por cuenta de dicho accionista y su identidad mediante envío de una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, en el formulario de registro de la plataforma de voto y delegación electrónica. Una vez recibida la documentación y tras su verificación por la Sociedad se le enviará una confirmación y las credenciales solicitadas. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la Sociedad fehacientemente de lo contrario.

El voto o la representación conferida por medios electrónicos deberá efectuarse antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 23:59 horas del día 28 de octubre de 2021.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el tres (3%) por ciento del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

- a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o

- b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Otras cuestiones relativas a la celebración telemática de la Junta:

- a) La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.
- b) Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
- c) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o votación a distancia, o asistencia telemática a la Junta, cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

Asistencia de notario

De conformidad con los artículos 521 y 203 de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 15 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración informa a los accionistas que ha acordado requerir la asistencia telemática de notario para que levante acta de la Junta General Extraordinaria.

Protección de datos de carácter personal.

La Sociedad informa a los accionistas de que los datos de carácter personal que le remitan para el ejercicio de sus derechos de asistencia telemática, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores donde dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, así como la grabación audiovisual del desarrollo íntegro de la Junta General para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con Grupo Ecoener, S.A., así como de remitir la información solicitada, en su caso, por el accionista. El tratamiento de dichos datos se realizará conforme a la legislación aplicable y al interés legítimo de la Sociedad. Asimismo, se informa a los accionistas de que tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición, así como revocar el consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa aplicable, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad o mediante el correo electrónico "investors@ecoener.es", aportando copia de su documento identificativo. La Sociedad conservará dichos datos personales hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse, asistiendo a sus accionistas el derecho a presentar en su caso reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

Información complementaria

La Sociedad informará a través de su página *web* de cualesquiera cambios o medidas particulares a adoptar en relación con la celebración de la Junta. En todo caso, se ruega a los accionistas que en los días previos a la celebración de la misma consulten las posibles indicaciones adicionales que puedan practicarse en la página *web* (www.ecoener.es), o lo hagan llamando al número 981 217 003, donde se facilitará la última información disponible en cada momento, todo ello encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos, sin presencia física.

Asimismo, se informa a los accionistas que a partir del día de la publicación de este anuncio se habilitará una Oficina de Atención al Accionista a través del número de teléfono 981 217 003, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, y del buzón de correo electrónico juntageneral2021@ecoener.es, donde podrán consultar y recibir asistencia para cualquier duda en relación con los procedimientos de delegación y voto a distancia, asistencia telemática u otros asuntos relativos a la Junta General.

Previsión sobre celebración de la Junta General Extraordinaria: Es previsible que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria, es decir, el 29 de octubre de 2021, en el lugar y hora antes señalados.

Por el Consejo de Administración, el Presidente D. Luis Valdivia Castro.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TUBOS REUNIDOS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Tubos Reunidos, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 22 de septiembre de 2021 ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de Tubos Reunidos S.A., para su celebración a las 13:00 horas del día 27 de octubre de 2021 en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 28 de octubre de 2021 a la misma hora en segunda convocatoria. El derecho de asistencia podrá ejercerse por los Accionistas exclusivamente por medios telemáticos debido a las limitaciones derivadas de la actual situación de riesgo para la salud pública originada por la pandemia de COVID-19. Se prevé que la Junta General se celebre en segunda convocatoria el 28 de octubre.

Se adjunta a la presente comunicación el anuncio de la convocatoria de la Junta General, que incluye el orden del día, junto con las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de los Accionistas.

Inés Núñez de la Parte - Secretaria del Consejo de Administración

TUBOS REUNIDOS, S.A.**Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (la “Sociedad”), y de conformidad con las previsiones de la Disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020 de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Bilbao el día 27 de octubre de 2021, desde una sala del Palacio Euskalduna

(Abandoibarra Etorbidea 4), CON ASISTENCIA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y, en caso de no alcanzarse quorum suficiente, el día siguiente 28 de octubre de 2021, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. SE PREVÉ QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL 28 DE OCTUBRE A LAS 13:00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Información y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción entre las sociedades Tubos Reunidos Industrial, S.L. Unipersonal (Sociedad Absorbente), Productos Tubulares, S.A. Unipersonal y ACECSA-Aceros Calibrados, S.A. Unipersonal (Sociedades Absorbidas) conforme al proyecto común de fusión.
- 2º.- Otorgamiento de facultades para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos, así como delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los Accionistas titulares de acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco (5) días hábiles bursátiles de antelación a la fecha establecida para su celebración en primera convocatoria. Dicha circunstancia deberá ser acreditada por los Accionistas que deseen asistir mediante la oportuna tarjeta nominativa de asistencia facilitada por la correspondiente entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). A efectos de acreditar la identidad de los Accionistas, o de quien válidamente les represente, en caso de Accionista persona jurídica, quien asista deberá acreditar también poder con facultades suficientes para ejercer el derecho de asistencia.

Debido a las limitaciones derivadas de la actual situación de riesgo para la salud pública originada por la pandemia de COVID-19, el derecho de asistencia a la Junta General podrá ejercitarse por los Accionistas, personalmente o por representante, única y exclusivamente por los medios telemáticos que se han habilitado al efecto, así como por los canales de comunicación a distancia, en los términos previstos en este anuncio. La Junta se celebrará sin la asistencia física de los Accionistas ni sus representantes, quienes podrán conectarse en tiempo real y participar de forma remota. El Presidente solo invitará o autorizará la asistencia presencial del personal interno y externo imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.

Los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, podrán cumplir con su obligación de asistencia conectándose telemáticamente en tiempo real por audioconferencia o videoconferencia, considerándose celebrada la reunión en Bilbao, con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta.

Será posible por tanto participar en la reunión por todas y cada una de estas vías: (i) asistencia telemática; (ii) representación conferida al Presidente de la Junta o a otra persona por medios de comunicación a distancia (correo postal o electrónico) y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia (correo postal o electrónico).

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta, todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona (se recuerda la posibilidad de delegar el voto en el Presidente de la Junta) aunque ésta no sea Accionista, confiriendo dicha representación por escrito y notificando a la Sociedad el nombramiento de representante, así como en su caso, su revocación, mediante cualquiera las fórmulas que se indican a continuación:

Delegación por medios de comunicación a distancia (correo postal o correo electrónico). Esta fórmula de delegación, en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación formulada por el Consejo de acuerdo con lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, figura impresa en la tarjeta de

asistencia. El modelo a cumplimentar está disponible en la página web de la Sociedad (www.tubosreunidos.com), y puede asimismo ser solicitado a la Secretaria del Consejo (secretariadelconsejo@tubosreunidos.com). El modelo deberá ser firmado por el Accionista y remitido a la Sociedad por correo postal o electrónico, de forma que permita garantizar la identificación del Accionista y de su representante.

La delegación y notificación del nombramiento de representante por **correo postal** se realizarán remitiendo a la Secretaria del Consejo en el domicilio social, por correo certificado con acuse de recibo, la siguiente documentación:

- El modelo de delegación cumplimentado y debidamente firmado, en el que se harán constar las instrucciones de voto. La firma del Accionista deberá estar legitimada notarialmente, y
- La correspondiente tarjeta de asistencia, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación.

La delegación y notificación del nombramiento de representante por medios electrónicos se realizarán siguiendo el procedimiento establecido en la página web de la Sociedad www.tubosreunidos.com, apartado "Información para Accionistas e Inversores", garantizando la identificación del Accionista y del representante. La documentación antes descrita (modelo de delegación cumplimentado y firmado con instrucciones de voto y firma legitimada, junto con la tarjeta de asistencia cumplimentada) deberá remitirse mediante correo Electrónico dirigido a la Secretaria del Consejo (secretariadelconsejo@tubosreunidos.com). La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecarga, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación por medios electrónicos. La asistencia personal a la Junta (de forma telemática) del Accionista que hubiera delegado su representación por algún medio de comunicación a distancia tendrá valor de revocación. La representación conferida por medios de comunicación a distancia (postal o electrónicos) deberá recibirse por la Secretaría del Consejo al menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la prevista para la celebración de la Junta General en segunda convocatoria. El Accionista que confiera su representación mediante correo postal o electrónico y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

La delegación por cualquier medio deberá ser especial para cada Junta General, sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, y el Accionista que confiera la representación deberá señalar su nombre y apellidos, y acciones de las que es titular. La delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

DERECHO DE VOTO

De conformidad con el Artículo 13 del Reglamento de la Junta General, cada acción presente o debidamente representada dará derecho a un voto.

El derecho de voto podrá ejercitarse por el Accionista:

- 1) Personalmente por vía telemática,
- 2) Mediante la delegación formal en un representante que asista telemáticamente en su nombre, o
- 3) A distancia, mediante correo postal o electrónico, o cualquier otro medio que garantice debidamente la identidad del Accionista que ejerce su derecho de voto.

VOTO A DISTANCIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Junta, los Accionistas podrán emitir el voto a distancia mediante correspondencia postal o electrónica.

El voto por correo postal se emitirá remitiendo a la Secretaria del Consejo en el domicilio social, por correo certificado con acuse de recibo, la siguiente documentación:

- El modelo de tarjeta de voto a distancia cumplimentado y debidamente firmado, en el que se hará constar el sentido del voto. La firma del Accionista deberá estar legitimada notarialmente. El modelo a cumplimentar está disponible en la página web de la Sociedad (www.tubosreunidos.com) dentro del apartado "Información para Accionistas e Inversores", y puede asimismo ser solicitado a la Secretaria del Consejo (secretariadelconsejo@tubosreunidos.com), y
- La tarjeta de asistencia.

El voto por correo electrónico se emitirá siguiendo el procedimiento establecido en la página web de la Sociedad www.tubosreunidos.com, apartado "Información para Accionistas e Inversores", garantizando la identificación del Accionista. Deberá remitirse mediante un correo electrónico dirigido a la atención de la Secretaria del Consejo (secretariadelconsejo@tubosreunidos.com) la siguiente documentación:

- El modelo de tarjeta de voto a distancia cumplimentado y debidamente firmado, en el que se hará constar el sentido del voto. La firma del Accionista deberá estar legitimada notarialmente. El modelo a cumplimentar está disponible en la página web de la Sociedad (www.tubosreunidos.com) dentro del apartado "Información para Accionistas e Inversores", y puede asimismo ser solicitado a la Secretaria del Consejo en la dirección secretariadelconsejo@tubosreunidos.com, y
- La tarjeta de asistencia.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecarga, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de voto por medios electrónicos. La asistencia personal a la Junta (por vía telemática) de quien hubiera ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia revocará el voto a distancia que se hubiera producido con anterioridad. En caso de que se ejercitase tanto el voto a distancia como la delegación en un representante, prevalecerá el primero.

El voto a distancia, en cualquiera de sus formas (correo postal o electrónico), deberá constar en la Secretaria del Consejo con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta en segunda convocatoria. El Accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO POR VÍA TELEMÁTICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha aprobado el siguiente procedimiento de asistencia, representación y voto telemáticos, para facilitar la comunicación, participación activa y ejercicio de los derechos políticos de los Accionistas en el contexto actual de pandemia por COVID-19, mediante:

- 1º) Asistencia a la Junta General exclusivamente a través de medios electrónicos.

Los medios establecidos por el Consejo de Administración de la Sociedad para instrumentar la asistencia telemática y emisión del voto electrónico durante la celebración de la Junta son los siguientes:

Acreditación previa: Los Accionistas, o sus representantes, que deseen asistir telemáticamente a la Junta, deberán registrarse previamente accediendo a la página web corporativa (www.tubosreunidos.com) en la sección Junta General del apartado "Información para Accionistas e Inversores" desde las 13:00 horas del 13 de octubre de 2021, y acreditar su identidad dándose de alta en la plataforma informática dispuesta al efecto, adjuntando a tal efecto copia escaneada de su documento nacional de identidad o pasaporte, o NIF en caso de personas jurídicas, (junto con la escritura de poder de la persona física que asiste por la persona jurídica), así como la tarjeta de asistencia y delegación escaneada, debidamente cumplimentada y firmada por el Accionista. Adicionalmente podrá habilitarse en la plataforma la acreditación a través de DNI Electrónico o Firma Electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado reconocido y vigente

emitido por CERES o equivalente. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen adecuadamente la identidad del accionista. Los pasos para la acreditación se indican en el documento “Procedimiento para la Asistencia, Representación y Voto por medios telemáticos” disponible en la página web de la Sociedad (www.tubosreunidos.com) dentro del apartado “Información para Accionistas e Inversores”. La acreditación deberá realizarse antes de las 24:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, antes de las 24:00 del 26 de octubre de 2021. No se considerará presente al Accionista que se acredite transcurrida la hora límite establecida. Una vez validada la acreditación de la condición de Accionista por la Sociedad (previa comprobación de la titularidad y número de acciones con los datos proporcionados por Iberclear), el Accionista debidamente acreditado recibirá confirmación de su acreditación, y posteriormente las claves de acceso asignadas para poder operar en la plataforma.

La Sociedad se reserva al derecho de solicitar a los Accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática, de la delegación o del voto. La custodia de las claves para acceder y utilizar el servicio habilitado a través de la plataforma informática es responsabilidad exclusiva del Accionista.

Retransmisión en directo: La retransmisión de la celebración de la Junta en tiempo real comenzará a las 13:00 horas del 28 de Octubre de 2021. El enlace para poder seguir la retransmisión a tiempo real de la Junta General se remitirá a los Accionistas previamente acreditados con suficiente antelación para que puedan conectarse, siendo la hora límite para la conexión las 12:45 horas. Una vez conectados, cuando haya dado comienzo la celebración de la Junta, los Accionistas podrán votar las propuestas de acuerdos hasta el momento en que finalicen las votaciones.

Intervenciones durante la Junta General: Los Accionistas o sus representantes que pretendan intervenir en la Junta General podrán enviar sus solicitudes de información o aclaraciones por escrito en el momento de su acreditación, o posteriormente durante la celebración de la Junta General, hasta el inicio de la votación de las propuestas de acuerdos, a través del espacio habilitado al efecto en la plataforma informática (siempre que se hubiera validado por la Sociedad su identificación como Accionistas), en la forma que se indica en el documento “Procedimiento para la Asistencia, Representación y Voto por medios telemáticos” disponible en la página web de la Sociedad (www.tubosreunidos.com) dentro del apartado “Información para Accionistas e Inversores”. La Secretaria dará lectura a las intervenciones y solicitudes de los accionistas en el turno reservado a las mismas. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos durante la celebración de la Junta serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de que pueda hacerse durante el transcurso de la reunión. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General deberá indicarlo expresamente en el texto de su intervención.

2º) Votación por medios telemáticos previa a la Junta General.

Los Accionistas que deseen emitir su voto por medios telemáticos con anterioridad a la celebración de la Junta deberán acceder a la página web corporativa (www.tubosreunidos.com), acreditar su identidad en la plataforma informática dispuesta al efecto, y seguir los pasos especificados en ella para la emisión del voto electrónico. Para su validez, el voto emitido habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, antes de las 24:00 del 26 de octubre de 2021. No se considerará presente al Accionista que se acredite transcurrida la hora límite establecida.

3º) Votación por medios telemáticos durante la Junta General.

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día durante la celebración de la Junta podrá realizarse por los Accionistas por los medios indicados anteriormente desde el momento en que el Presidente declare la válida constitución de la Junta, siempre que se hubiera validado la identificación del asistente tras su registro en la plataforma informática siguiendo el procedimiento previsto. En todo caso, el proceso de votación telemática respecto de todas las propuestas de acuerdos finalizará en el momento inmediatamente anterior a la proclamación de los acuerdos en la Junta General de Accionistas. Los Accionistas que emitan su voto por vía telemática, tanto con

anterioridad como durante la Junta, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones realizadas por ellos con anterioridad, en su caso, se considerarán revocadas.

4º) Otorgamiento de representación por medios telemáticos.

Los Accionistas que deseen delegar su representación por vía telemática con anterioridad a la celebración de la Junta General, deberán acceder a la página web corporativa (www.tubosreunidos.com) y acreditar su identidad en la plataforma informática dispuesta al efecto, en la forma que se indica en el apartado 1º. Una vez acreditados, deberán seguir los pasos que aparecen especificados en la plataforma informática para el otorgamiento de la representación. Se recuerda la posibilidad de delegar el voto en el Presidente de la Junta. Para su validez, la representación otorgada y la acreditación del representante habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, antes de las 24:00 del 26 de octubre de 2021.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecarga, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de asistencia, representación y voto por medios telemáticos.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, todos los Accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, así como a que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- El texto íntegro del anuncio de Convocatoria.
- El texto íntegro de las Propuestas de Acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta.
- El Proyecto común de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores Mancomunados de Tubos Reunidos Industrial, S.L.U., Productos Tubulares, S.A.U. y ACECSA-Aceros Calibrados, S.A.U.
- El balance cerrado a fecha 30 de junio de 2021 de la sociedad Tubos Reunidos Industrial, S.L.U. junto con su informe de auditoría emitido por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, EY.
- El balance cerrado a fecha 30 de junio de 2021 de la sociedad Productos Tubulares, S.A.U. junto con su informe de auditoría emitidos por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, EY.
- El balance cerrado a fecha 30 de junio de 2021 de la sociedad ACECSA-Aceros Calibrados, S.A.U.
- Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- Modelo de delegación de voto por correo electrónico, y de voto por correo postal.
- Modelo de tarjeta de voto por correo electrónico, y de voto por correo postal.
- Procedimiento para la Asistencia, Representación y Voto por medios telemáticos.

Los referidos documentos se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad www.tubosreunidos.com, dentro del apartado "Información para Accionistas e Inversores".

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los Accionistas podrán solicitar por escrito o verbalmente durante la celebración de la Junta General las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día o acerca de la información accesible al

público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, y acerca del informe del auditor.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.tubosreunidos.com), con ocasión de la convocatoria de la Junta General y hasta su celebración, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los Accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de Accionistas debidamente constituidas e inscritas de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad ha puesto a disposición de los Accionistas en su página web corporativa (www.tubosreunidos.com) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus Accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los Accionistas de Tubos Reunidos, S.A. con ocasión de la celebración de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los Accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en los que dichos Accionistas tengan depositadas sus acciones, así como los datos de carácter personal que se generen en el marco de la asistencia de los Accionistas de la Junta General, serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta, así como para grabar y retransmitir la Junta General, y cumplir con las obligaciones legales. Asimismo se informa a los Accionistas que Tubos Reunidos, S.A. es la responsable del tratamiento de dichos datos, y que los mismos serán cedidos a la Notaría para levantar el acta de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y por las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General, exclusivamente con ocasión de su celebración.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital. El Notario podrá asistir telemáticamente utilizando medios de comunicación a distancia en tiempo real que garanticen adecuadamente el cumplimiento de la función notarial.

El Consejo de Administración informará oportunamente a los Accionistas y a los mercados en general de cuantas medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes a través de su página web www.tubosreunidos.com.

La Secretaria del Consejo de Administración - Dña. Inés Nuñez de la Parte

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ZARDOYA OTIS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Zardoya Otis, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con fecha de hoy, el Consejo de Administración de la Sociedad ha tenido conocimiento del anuncio remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A.U. (el “Oferente”), entidad indirectamente controlada en su integridad por OTIS WORLDWIDE CORPORATION, accionista de la Sociedad titular de un 50,01% del capital social y de los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición que el Oferente ha acordado realizar sobre el resto de capital social de la Sociedad hasta el 100% (la “Oferta”).

El Consejo de Administración de la Sociedad analizará los términos y condiciones de la Oferta, hará un seguimiento continuado de la misma y emitirá un informe con su opinión y observaciones cuando sea legalmente preceptivo. A estos efectos, para el mejor desempeño de sus funciones y en línea con la práctica habitual en este tipo de procesos, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración y en la recomendación 29 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, ha contratado a Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P. como asesor legal en el marco de la Oferta así como seleccionará a un asesor financiero que pueda asesorarle también a estos efectos.

Mientras tanto, y sin perjuicio de las limitaciones de actuación establecidas en la normativa sobre ofertas públicas de adquisición, la Sociedad continuará operando sus negocios de manera regular en el mejor interés de sus accionistas, clientes y empleados.

Lorea García Jauregui - Secretaria del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INDRA SISTEMAS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Indra Sistemas, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. en sesión celebrada en esta misma fecha ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Crear una Comisión de Estrategia y designar como miembros de la misma a los siguientes consejeros:

- Dña. Carmen Aquerreta Ferraz (independiente)
- D. Antonio Cuevas Delgado (dominical)
- D. Enrique de Leyva Pérez (independiente)
- D. Ignacio Martín San Vicente (independiente)
- D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín (dominical)
- D. Marc Murtra Millar (otro externo)

Tras finalizar la sesión del Consejo de Administración, la Comisión de Estrategia se ha reunido y nombrado a D. Marc Murtra como su presidente.

2. Modificar el Reglamento del Consejo de Administración con la finalidad de regular la Comisión de Estrategia. Esta modificación será objeto de inscripción en el Registro Mercantil y posterior comunicación a la CNMV.
3. Designar como nuevos miembros de la Comisión de Sostenibilidad a Dña. Ana de Pro Gonzalo y a D. Miguel Sebastián Gascón en sustitución de Dña. Carmen Aquerreta Ferraz y D. Antonio Cuevas Delgado, respectivamente. Tras dichos acuerdos, la Comisión de Sostenibilidad pasa a tener la siguiente composición:
 - Presidenta: Dña. Silvia Iranzo Gutiérrez (Independiente)
 - Vocal: D. Ignacio Martín San Vicente (independiente)
 - Vocal: Dña. Ana de Pro Gonzalo (independiente)
 - Vocal: D. Miguel Sebastián Gascón (dominical)

Fabiola Gallego - Vicesecretaria del Consejo”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la Sociedad, de 22 de septiembre de 2021, ha acordado ampliar el Programa de Recompra de Acciones de la Sociedad, en ejercicio de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2018, para afectarlas o destinarlas a la entrega a los Beneficiarios del Plan de Retribución variable a largo plazo 2021-2023, que consoliden su derecho a la entrega de acciones, a título gratuito, conforme a los Reglamentos de dicho Plan.

La ampliación del Programa de Recompra tendrá las siguientes características:

- Número máximo de Acciones a adquirir: 233.000 acciones, que representan el 0,18% del capital social.
- Resultando un máximo total de acciones de 996.613, que representan el 0,75% el capital social.
- Las acciones se comprarán a precio de mercado, con las condiciones de precio y volumen que establece el Reglamento (UE) 596/2014, de 16 de abril, sobre Abuso de Mercado y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, y el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad, de 29 de abril de 2020.
- Estará vigente hasta el 1 de octubre de 2022, salvo si, con anterioridad a dicha fecha, se hubieran adquirido la totalidad de las acciones indicadas, o se alcanzase el límite máximo monetario indicado.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Urbas Grupo Financiero, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Compañía informa al mercado que se ha procedido a la ejecución y formalización de los acuerdos alcanzados con la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB).

A fecha 31 de diciembre de 2020 el Grupo reflejaba un saldo pendiente con SAREB de 53.180 miles de euros (40.931 miles de euros de principal y 12.249 de intereses), deuda sobre la que se ha acordado una refinanciación con SAREB que se ha llevado a cabo mediante las siguientes líneas de actuación:

En primer lugar se ha procedido al pago de un total de 10.730.000 €, importe que ha sido abonado con fecha 21 de septiembre de 2021.

En segundo lugar, se ha procedido a refinanciar la deuda restante, fijando esta en un importe total de 6.500.000 €, que será abonado en un único pago con vencimiento a 3 años desde la firma.

Los acuerdos alcanzados han supuesto además la cancelación de las cargas hipotecarias quedando liberados los activos que estaban gravados en garantía.

La Compañía, que culmina de forma exitosa con estos acuerdos la fase de reestructuración y ordenación de su deuda, podrá centrarse íntegramente, gracias a la sustancial mejora de sus ratios de endeudamiento, en el desarrollo de su plan de negocio, en su estrategia de diversificación y en su ambicioso plan de expansión e internacionalización.

La Compañía y su Consejo de Administración quieren agradecer a todas las partes intervinientes la formalización de los acuerdos anteriormente indicados, y desea informar a sus accionistas que seguirá trabajando en esta nueva línea de crecimiento, diversificación, internacionalización y expansión, así como poner en valor las actuaciones realizadas durante los últimos meses y recientemente anunciadas al mercado, que son muy importantes para el crecimiento y expansión de la Compañía, y espera poder transmitir próximamente nueva información al mercado sobre sus operaciones en cartera.

Iván Cuadrado López - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad comunica que procede a suspender el Contrato de Liquidez suscrito con el intermediario financiero Banco de Santander, S.A., comunicado mediante el trámite “Otra Información Relevante” de fecha 20 de enero del 2021, para adquirir acciones propias en autocartera, desde el 23 de septiembre hasta el 3 de noviembre de 2021, con el objetivo de cumplir con las obligaciones previstas en el Plan de Incentivos a largo

plazo, basado en acciones para directivos y consejeros ejecutivos del grupo Logista, aprobado por la junta general de accionistas en su reunión de fecha 4 de febrero de 2021.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ARCELORMITTAL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Arcelormittal, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“In line with the authorisation granted by the Extraordinary General Meeting of Shareholders held on 8 June 2021, the Board of ArcelorMittal has decided to cancel 50 million treasury shares to keep the number of treasury shares within appropriate levels. This cancellation takes into account the shares already purchased under the US\$2.2 billion share buyback announced on 29 July 2021.

As a result of this cancellation, ArcelorMittal will have 982,809,772 shares in issue (compared to 1,032,809,772 before the cancellation).

Details on share buyback programs can be found at: <https://corporate.arcelormittal.com/investors/equity-investors/share-buyback-program>

With reference to article 14 of the Luxembourg law and the Grand Ducal regulation of 11 January 2008, on transparency requirements for issuers of securities (“Transparency Law”), ArcelorMittal announces that the total number of voting rights and capital is available in the Luxembourg Stock Exchange’s electronic database OAM on www.bourse.lu and on the Company’s website under “Investors - Corporate Governance - Shareholding structure”.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR, COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el programa de recompra de acciones anunciado mediante comunicación de otra información relevante de fecha 5 de noviembre de 2020 (número de registro 5533 CNMV), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (la “Sociedad”), informa sobre las operaciones realizadas al amparo de este programa de recompra durante el período transcurrido entre el 15 de septiembre y el 21 de septiembre de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0175438003):

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
20/09/2021	PSG	C	XMAD	5.000	2,55000
21/09/2021	PSG	C	XMAD	5.000	2,55000

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIETE GENERALE EFFEKTEN GMBH

Por la presente les comunicamos los ajustes en el precio de ejercicio y en el ratio de los Warrants emitidos por Société Générale Effekten GmbH sobre Deutsche Lufthansa AG con fecha de emisión 26 de mayo y 3 de agosto de 2021 con motivo de la ampliación de capital con fecha 22 de septiembre de 2021.

Dichos ajustes tendrán efecto antes de la sesión del día 22 de septiembre de 2021.

Código ISIN	Código SIBE	Tipo	Vencimiento	Precio de Ejercicio	Ratio	Nuevo Precio Ejercicio	Nuevo Ratio
DE000SF27NX4	J2699	Put	17-Dec-21	8	1.0	5.71	1.4012
DE000SF27NW6	J2700	Call	17-Dec-21	10	1.0	7.14	1.4012
DE000SF0RRM5	J1669	Put	17-Dec-21	10	1.0	7.14	1.4012
DE000SF0RRL7	J1668	Call	17-Dec-21	12	1.0	8.56	1.4012
DE000SF27NZ9	J2701	Put	17-Jun-22	8	1.0	5.71	1.4012
DE000SF27NY2	J2702	Call	17-Jun-22	10	1.0	7.14	1.4012
DE000SF0RRP8	J1671	Put	17-Jun-22	10	1.0	7.14	1.4012
DE000SF0RRN3	J1670	Call	17-Jun-22	12	1.0	8.56	1.4012

Y para que conste, a los efectos oportunos firma la presente en Frankfurt am Main a 22 de septiembre de 2021.

Pierre Michel Campos Mansilla
 Apoderado Especial de Société Générale.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE EFFEKTEN GMBH

Société Générale Effekten GmbH (“**Emisor**”) comunica su decisión de proceder, con efectos el 27 de septiembre de 2021 (la “**Fecha de Amortización Anticipada**”), a la amortización anticipada de los Multi Warrants Ilimitados (“**Multis**”):

Código ISIN	Código Bolsa	Activo Subyacente	Fecha de Emisión
DE000SD4JES1	Z0302	Brent	11-Mar-21
DE000SD59JH3	Z0375	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	14-May-21
DE000SD4JGCO	Z0360	Silver	11-Mar-21

Al no existir ninguna posición vendida sobre estos Multis, y por lo tanto ningún inversor afectado, el Emisor no comunicará ningún importe de liquidación en la Fecha de Amortización Anticipada.

Société Générale, Sucursal en Alemania ha solicitado a Sociedad de Bolsas la exoneración de sus obligaciones como especialista respecto a los Warrants, por lo que, a contar desde la fecha de hoy y hasta la Fecha de Amortización Anticipada, dichos Multis no se podrán comprar en el mercado.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente hecho relevante en Frankfurt am Main, a 23 de septiembre de 2021.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE EFFEKTEN GMBH

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Como continuación a la Información Privilegiada publicada el 7 de julio de 2021 (con número de registro 975 CNMV) y el 30 de julio de 2021 (con número de registro 1036 CNMV), se informa que con esta fecha se ha obtenido el testimonio, con expresión de firmeza, del auto del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid dictado el 29 de julio de 2021 por el que se autorizaba la enajenación de la Unidad Productiva allí descrita a favor de MOLECOR CANALIZACIONES, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en las “Reglas del proceso de oferta para la potencial adquisición de la Unidad Productiva de ADEQUA WS, S.L.U.”, aprobadas por el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, mediante auto de fecha 8 de abril de 2021, la correspondiente escritura de compraventa de la Unidad Productiva deberá otorgarse en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde aquel en que se hubiera obtenido el referido testimonio de firmeza.

El Consejo de Administración de CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FERROVIAL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ferrovial, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Cintra, filial de Ferrovial y titular indirecto del 50% del capital de la sociedad concesionaria I-66 Express Mobility Partners Holdings LLC, ha ejercido su derecho de adquisición preferente (*right of first refusal*) sobre el 10% del capital social del que es titular el socio John Laing. El porcentaje que Cintra adquirirá es de un 5,704%, por lo que pasará a tener el 55,704% de la sociedad concesionaria. El precio de las acciones asciende a 159 M€ (asumiendo como fecha estimada del cierre de la operación el 31 de diciembre de 2021). A ello se añade el compromiso de inyecciones de capital adicional hasta la finalización de la construcción correspondientes a ese 5,704%, que alcanza los 31 M€.

El cierre de la operación está sujeto a la obtención de aprobaciones administrativas y de las entidades financiadoras.

Conforme al párrafo 42 de la normativa IFRS 3, la toma de control de la sociedad concesionaria implica el reconocimiento de una plusvalía antes de impuestos estimada para Ferrovial por importe aproximado de 1.023 M€, al tener que valorar a valor razonable la participación del 50% previamente adquirida. Dicha cifra corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la participación previa del 50% (374 M€) y el valor razonable implícito en dicha participación (1.397 M€ tomando como referencia el valor del 5,704% adquirido).

Adicionalmente, al tomar el control de la sociedad concesionaria se integraría en el balance consolidado de Ferrovial el 100% de la deuda del proyecto, que se estima sea a 31 de diciembre de 2021 de 1.780 M€. También se integraría en dicho balance la plusvalía generada, incluyendo la parte relativa a los minoritarios, asignable en su mayoría a un activo intangible relativo a la concesión que será objeto de amortización en la vida de la misma.

Santiago Ortiz Vaamonde - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR AENA, S.M.E., S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AENA, S.M.E., S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“En el día de hoy, el Congreso de los Diputados ha aprobado una enmienda a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres que incorpora una disposición que modifica los contratos de arrendamientos o cesión de local de negocio para actividades de restauración o de comercio minorista en los aeropuertos gestionados por Aena.

Esta norma, una vez que entre en vigor tras su publicación oficial, dispone que la renta mínima anual garantizada en dichos contratos correspondiente al periodo entre el 15 de marzo de 2020 y el 20 de junio de 2020, ambos incluidos, quedará suprimida y no será exigible su pago por Aena.

Igualmente, dispone que, a partir del día 21 de junio de 2020, la renta mínima anual garantizada fijada en los contratos quedará reducida en proporción directa al menor volumen de pasajeros en el aeropuerto donde se ubique el local respecto al volumen de pasajeros que existió en ese mismo aeropuerto en 2019. Esta reducción de la renta mínima anual garantizada será aplicable en 2020, así como en todos los años posteriores hasta que el volumen anual de pasajeros del aeropuerto sea igual al de 2019.

Esta modificación no afectará al derecho de Aena a exigir el pago de la renta variable establecida en los contratos en función de los ingresos derivados de las ventas en los diferentes locales.

Dado que la aprobación de esta Ley afecta a los ingresos de los contratos comerciales con ingresos mínimos garantizados para cada aeropuerto considerado individualmente, desde el 15 de marzo de 2020 hasta el momento que se alcance de nuevo el número de pasajeros del ejercicio 2019, fecha que no se puede determinar en este momento, el impacto final de esta medida sobre las cantidades a cobrar en concepto de renta mínima anual garantizada dependerá de la evolución del tráfico de pasajeros en los próximos años.

Teniendo en cuenta el tráfico real de pasajeros de 2020, la previsión actual de tráfico de pasajeros para 2021 y la evolución del tráfico prevista en la propuesta de DORA II para el periodo desde 2022 hasta 2026, año en el que se prevé alcanzar de nuevo el tráfico de 2019, la Compañía estima una reducción en los cobros de

ingresos comerciales de, aproximadamente, 1.500 millones de euros a lo largo del periodo 2020-2025. En esta estimación se incluyen las reducciones de rentas ya ofrecidas por Aena a los arrendatarios el 18 de enero de 2021 para el periodo comprendido desde el 15 de marzo de 2020 y hasta el 8 de septiembre de 2021.

El tratamiento contable de este impacto y, en consecuencia, su efecto sobre los ingresos comerciales reconocidos en cada ejercicio en la cuenta de pérdidas y ganancias se encuentra pendiente de un análisis basado en la aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que la compañía está llevando a cabo y someterá a la consideración de sus auditores.

Aena está, igualmente, analizando las implicaciones jurídicas de esta normativa y ejercerá todas las acciones que correspondan en defensa del interés social de la Compañía.

Juan Carlos Alfonso - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de septiembre de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
